



Federación Canaria de Automovilismo

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO 2021

I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación Canaria de Automovilismo (FCA) como única Entidad poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias, tramitará las licencias de automovilismo de las personas residentes en Canarias, en virtud del Artículo 32.4 del Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, modificado por la Ley 15/2014 de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y Medidas de Reforma Administrativa.
2. Todas las licencias expedidas por la Federación Canaria de Automovilismo serán de carácter autonómico con habilitación estatal, de manera que serán válidas para su uso en pruebas federativas organizadas en toda España. Los seguros y sus coberturas serán contratados por la FCA.
3. La licencia dejará de tener validez si el piloto/copiloto, concursante, oficial, etc., participa en una prueba prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
4. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento de los organismos competentes a los efectos oportunos.
5. La validez de las licencias caducará el 31 de Diciembre del año de la expedición de la licencia.

II. RESIDENCIA DEL FEDERADO

1. El Departamento de Licencias de la FCA podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos, podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario, al amparo de lo dispuesto en la reglamentación vigente, tanto a nivel autonómico como estatal.

III. LICENCIAS DE OTRAS ADN / AUTORIZACIONES

1. Con carácter general, se aplicarán en el ámbito territorial canario los condicionamientos reglamentarios de la Real Federación Española de Automovilismo. Cualquier excepción en la aplicación de esta normativa se llevará, en cualquier caso, sin menoscabo de los reglamentos FIA y de la normativa general deportiva europea, estatal y autonómica.



Federación Canaria de Automovilismo

IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada desea solicitarse una licencia de categoría superior a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá hacer saber al Departamento de Licencias de la FCA. Deberá seguir el procedimiento que se le indique en el mencionado Departamento, así como abonar la diferencia entre ambas licencias y remitir la licencia de categoría inferior.
2. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría menor o igual a la que posee en ese momento, deberá hacerse saber al Departamento de Licencias de la FCA. Deberá seguir el procedimiento que se le indique en el mencionado Departamento, así como abonar 15 euros por los gastos de emisión.
3. El solicitante de una licencia de karting, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo (siempre y cuando sean de las mismas características y el mismo tipo de licencia), o viceversa, abonará el importe total de la licencia menos el importe del seguro. Consultar precios y procedimientos en el Departamento de Licencias de la FCA.
4. El solicitante de más de un tipo de licencia de oficial únicamente abonará la licencia de mayor importe.
5. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día.

El importe a remitir junto con la solicitud del duplicado será de 20 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

V. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Los solicitantes de las licencias tendrán que enviar la documentación publicada en el apartado de LICENCIAS de la web de la FCA (www.fcautomovilismo.com) con una antelación de al menos **QUINCE días** antes de la prueba en la que deseen participar, con el fin de facilitar su tramitación.
2. La mencionada documentación, totalmente cumplimentada, se podrá enviar por correo electrónico (licencias@fcautomovilismo.com) o por correo postal a la siguiente dirección (C/ Alejandro Hidalgo, 3. Edificio Las Palmeras. Planta 3 – Oficina 10. 35005 Las Palmas de Gran Canaria).
3. Las licencias que **no tengan** todos los documentos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten éstos**. No se admitirán fotos de ningún documento ni mensajes de WhatsApp.
4. Se recomienda a las personas que no tengan nacionalidad española, envíen la documentación en un plazo mayor al indicado anteriormente, ya que debe solicitarse el oportuno permiso a su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI.

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estos solicitantes deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia. En el caso de los menores de 18 años deberán presentar también un certificado de escolaridad en el país de solicitud, todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI.

5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente



Federación Canaria de Automovilismo

cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas con letra clara.

6. Las licencias que no adjunten el importe o justificante de pago con la solicitud no podrán ser expedidas. El sistema de pago será por transferencia a la cuenta de la Federación Canaria de Automovilismo, incluyendo justificante de pago con el impreso de solicitud de licencia.
7. El certificado médico deberá ser cumplimentado en el modelo de impreso de la FCA o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que se rige según la normativa médica de la FIA.

En el caso de que el solicitante tenga más de 45 años cumplidos, deberá aportarse una prueba de esfuerzo al certificado médico.

En el caso de que el solicitante tenga 30, 35, 40 años cumplidos, o se solicite por primera vez una licencia de deportista, deberá aportarse un E.C.G. al certificado médico.

El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La FCA podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

8. Los menores de edad deben presentar autorización paterna o del tutor por escrito, según el modelo que puede descargarse en la web de la FCA. Deberán adjuntar, además, fotocopia del DNI de la persona que firma la autorización.
9. Los oficiales que deseen actuar en una prueba en el extranjero, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Automovilismo y cumplir con los requisitos que esa entidad determine.



Federación Canaria de Automovilismo

CONCURSANTES, DEPORTISTAS Y OTROS

VI. TIPOS DE LICENCIAS

A) LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA Y/O EMPRESA COMERCIAL

- A.1. – CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)
- A.2. – CONCURSANTE COMERCIAL (CC)
- A.3. – COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO (CP)

B) LICENCIAS DE DEPORTISTA **(NO INTERNACIONALES)**

- B.1. – CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)
- B.2. – PILOTO (P)
- B.3. – PILOTO CIRCUITOS (PC)
- B.4. – PILOTO RESTRINGIDO (PR)
- B.5. – COPILOTO (CO)
- B.6. – COPILOTO RESTRINGIDO (COR)
- B.7. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE PILOTO (PPP)
- B.8. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE COPILOTO (PPC)
- B.9. – PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP)
- B.10. – PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (EAC)
- B.11. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO DE PILOTO (PPRP)
- B.12. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO DE COPILOTO (PPRC)



Federación Canaria de Automovilismo

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

A) LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA Y/O EMPRESA COMERCIAL

Son aquellas que sólo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como CONCURSANTES.

A.1. - CONCURSANTE ESCUDERIA (EC)

A.2. - CONCURSANTE COMERCIAL (CC)

A.3. - COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO (CP)

CONSIDERACIONES GENERALES

Son licencias que pueden ser obtenidas por una escudería o empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias pruebas. Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de CONCURSANTE ESCUDERÍA y CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING.

Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

Las licencias de CONCURSANTE solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

Un deportista titular de una licencia de CONCURSANTE podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA o INDIVIDUAL, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. Es decir, una **persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de CONCURSANTE.**

Las licencias de CONCURSANTE y copias asignadas en el momento de la inscripción de una prueba no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.



Federación Canaria de Automovilismo

A.1. - CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC) 600 euros

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias pruebas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Canaria del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
 - A cada CONCURSANTE ESCUDERÍA le será expedida una única licencia original de CONCURSANTE y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
 - De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo CONCURSANTE sea una Escudería deberá presentar al organizador de la prueba o a requerimiento de los oficiales de la prueba, además de su licencia original de piloto/copiloto, la licencia original de la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA.
 - El titular de la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la prueba o a requerimiento de los oficiales de la prueba.
 - Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de CONCURSANTE ESCUDERÍA debidamente cumplimentado, así como DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA.
 - Justificante de pago de los 600 euros correspondientes.
 - Copia del documento de registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
 - Copia de los Estatutos
 - Copia del CIF de la Escudería



Federación Canaria de Automovilismo

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC) 1.865 euros

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE COMERCIAL será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias pruebas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación del titular del CIF autorizando la expedición de la licencia.
 2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
 3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
- A cada CONCURSANTE COMERCIAL le será expedida una única licencia original de CONCURSANTE y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho CONCURSANTE designe.
 - De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo CONCURSANTE sea un CONCURSANTE COMERCIAL deberá presentar al organizador de la prueba o a requerimiento de los oficiales de la prueba, además de su licencia original de piloto/copiloto, la licencia original de la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL.
 - El titular de la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL es la persona que figura en la licencia, excepto si el CONCURSANTE COMERCIAL autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la prueba o a requerimiento de los oficiales de la prueba.
 - Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de CONCURSANTE COMERCIAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia y el DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de CONCURSANTE COMERCIAL.
 - Justificante de pago de los 1.865 euros correspondientes.
 - Copia del CIF de la empresa



Federación Canaria de Automovilismo

A.3. COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO (CP) 80 euros

VALIDEZ

Válida para toda Escudería o Empresa (con licencias EC ó CC) que quiera inscribir un único vehículo en una prueba.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o Empresa para la expedición de una copia de su licencia de CONCURSANTE COLECTIVO.
 2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
 3. Un deportista titular de una licencia de CONCURSANTE COLECTIVO podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE COLECTIVO, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de CONCURSANTE.**
- Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de copia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de Copia de CONCURSANTE COLECTIVO debidamente cumplimentado, así como DNI(s) de la(s) persona(s) mayor(es) de edad a la(s) que se asigna la titularidad de la(s) licencia(s) de Copia de CONCURSANTE COLECTIVO.
 - Justificante de pago de 80 euros por cada Copia de CONCURSANTE COLECTIVO solicitada (excepto las 5 primeras copias, que son gratuitas).



Federación Canaria de Automovilismo

B) LICENCIAS DE DEPORTISTA (NO INTERNACIONALES)

- B.1. – CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)
- B.2. – PILOTO (P)
- B.3. – PILOTO RESTRINGIDO (PR)
- B.4. – COPILOTO (CO)
- B.5. – COPILOTO RESTRINGIDO (COR)
- B.6. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE PILOTO (PPP)
- B.7. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE COPILOTO (PPC)
- B.8. – PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP)
- B.9. – PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (EAC)
- B.10. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO DE PILOTO (PPRP)
- B.11. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO DE COPILOTO (PPRC)

B.1. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI) 160 euros

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una prueba en España.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
 2. El titular de una licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA o COMERCIAL, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de CONCURSANTE.**
- El representante de la licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la prueba o a requerimiento de los oficiales de la prueba.
 - Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir en este archivo el justificante de pago de 160 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

LICENCIAS DE PILOTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Un piloto o conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una prueba cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto o conductor que le habilite para ello. En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de conductor a otra de clase inferior. Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría y del mismo importe o de la misma categoría y de importe menor a la que posee deberá abonar 15 euros por los gastos de emisión.

La FCA podrá autorizar en casos excepcionales que las licencias de conductor de automovilismo sean válidas para participar en pruebas de karting. En este caso, será decisión de la FCA si los deportistas con licencia de automovilismo puntúan y/o bloquean puntos en los campeonatos de esa especialidad.

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (excepto menores y en pruebas de circuito, autocross y karting), será preciso que el piloto (conductor) esté en posesión durante todo el desarrollo del meeting, -además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En el caso de menores, se habrá de cumplir lo establecido en los requisitos de la licencia de Piloto.

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correlativa suspensión de la validez de la Licencia Federativa.

En estos casos, si la suspensión de la Autorización Administrativa para conducir transciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el Permiso de Conducir del interesado no vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la FCA de cualquier suspensión temporal o definitiva de su Permiso de Conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la R.F.E de A. se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del Permiso de Conducir de un piloto participante, implicará su inmediata exclusión de la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.



Federación Canaria de Automovilismo

B.2. PILOTO (P) 350 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor o piloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las Pruebas celebradas en España, que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a las diferentes reglamentaciones autonómicas, estatales e internacionales aplicables en cada caso.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la tramitación.
2. Los, menores de 18 años, titulares de esta licencia, podrán tomar parte en las siguientes competiciones:
 - a) Circuitos de Velocidad. Para vehículos con relación peso/potencia superior a 3,5 kg/cv.
 - b) Pruebas de Montaña: para titulares con 16 años cumplidos en adelante, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 2.5 del Reglamento Deportivo del CEM (RFEdeA)
 - c) Pruebas de Rallyes de Asfalto y Rallyes de Tierra: para titulares con 16 años cumplidos en el momento de la tramitación, deberán presentar documento de declaración jurada (*una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*) donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la Ley de Seguridad Vial, es de 18 años, y se haga constar, de forma expresa, que será su copiloto, mayor de edad, con carnet de conducir, válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 350 euros.
 - Copia del DNI.
 - Copia del Permiso de Conducir en vigor, excepto menores de 18 años.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.
 - Para titulares entre 16 (cumplidos en el momento de la tramitación) y 18 años:
 - Autorización paterna o tutor.
 - Copia del DNI de la persona que autoriza al menor.



Federación Canaria de Automovilismo

- Palmarés Deportivo Certificado por la Federación Territorial a la que corresponda el titular de la licencia.
- Declaración jurada (Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario)



Federación Canaria de Automovilismo

B.3. PILOTO RESTRINGIDO (PR) 135 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor/piloto o copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.
- Pruebas de Regularidad de Rallyes de Energías Alternativas en España.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la tramitación, excepto para pruebas de Regularidad de Rallyes de Energías Alternativas, para las cuales tienen que tener 18 años cumplidos y carnet de conducir.
3. Los titulares de esta licencia, menores de 18 años o que no estén en posesión de carnet de conducir, deberán presentar documento de declaración jurada (*Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*) donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la Ley de Seguridad Vial, es de 18 años, y se haga constar, de forma expresa, que será su copiloto, mayor de edad, con carnet de conducir, válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y copia del carnet de conducir en vigor. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
- Copia del DNI.
- Certificado Médico (con los requisitos de la FIA y la RFEdeA)
- Para titulares menores de 18 años o que no estén en posesión de carnet de conducir:
 - Autorización paterna o tutor.
 - Copia del DNI de la persona que autoriza al menor.
 - Palmarés Deportivo Certificado por la Federación Territorial a la que corresponda el titular de la licencia.
 - Declaración jurada (*Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*)



Federación Canaria de Automovilismo

LICENCIAS DE COPILOTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Un copiloto es toda persona física que participa en una prueba formando equipo con el conductor o piloto.

El poseedor de esta licencia no podrá conducir, ni en tramos cronometrados ni en tramos de enlace, ni en vías abiertas al tráfico en general durante el desarrollo de un meeting.

Esta licencia no será válida para participar en calidad de copiloto en pruebas internacionales celebradas en España ni en pruebas que se disputen fuera de España.

B.4. COPILOTO (CO) 195 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España
- En todas las Pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a las diferentes reglamentaciones autonómicas, estatales e internacionales aplicables en cada caso.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la solicitud.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 195 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

B.5. COPILOTO RESTRINGIDA (COR) 135 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Regularidad de rallyes de Energías Alternativas en España.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la solicitud.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

B.6. PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO (PPP) 135 euros

VALIDEZ (PILOTO/COPILOTO)

- Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/piloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos por un participante.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.
- Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la tramitación.
- Los titulares de esta licencia, menores de 18 años, podrán tomar parte en las siguientes competiciones:
 - a) Circuitos de Velocidad. Para vehículos con relación peso/potencia superior a 3,5 kg/cv.
 - b) Pruebas de Montaña: para titulares con 16 años cumplidos en adelante, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 2.5 del Reglamento Deportivo del CEM (RFEdeA)
 - c) Pruebas de Rallyes de Asfalto y Rallyes de Tierra: para titulares con 16 años cumplidos en el momento de la tramitación, deberán presentar documento de declaración jurada (*Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*) donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la Ley de Seguridad Vial, es de 18 años, y se haga constar, de forma expresa, que será su copiloto, mayor de edad, con carnet de conducir, válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
 - Copia del DNI.
 - Copia del Permiso de Conducir en vigor, excepto menores de 18 años.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.
 - Para titulares entre 16 y 18 años:



Federación Canaria de Automovilismo

- Autorización paterna o tutor.
- Copia del DNI de la persona que autoriza al menor.
- Palmarés Deportivo Certificado por la Federación Territorial a la que corresponda el titular de la licencia
- Declaración jurada (*Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*)



Federación Canaria de Automovilismo

B.7. PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO (PPC) 95 euros

VALIDEZ

- Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/piloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos por un participante.

REQUISITOS

- Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la solicitud.
- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 95 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

B.8. PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP) 50 euros

VALIDEZ

- Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/piloto en todas las competiciones de Energías Alternativas que se celebren en España, excepto las de carácter internacional, y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.
- Tener una edad mínima de 18 años.
- Estar en posesión durante el desarrollo de la competición de la preceptiva y adecuada autorización administrativa de conducir, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial.

TRAMITACIÓN

2. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y copia del carnet de conducir en vigor (mayores de 18).
 - Incluir el justificante de pago de 50 euros.
 - Copia del DNI.
 - Copia del carnet del permiso de conducir en vigor.



Federación Canaria de Automovilismo

B.9. PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (EAC) 50 euros

VALIDEZ (SOLO COPILOTO)

- Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en todas las competiciones de Energías Alternativas que se celebren en España, excepto las de carácter internacional, y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.
- Tener una edad mínima de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

TRAMITACIÓN

Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Incluir el justificante de pago de 50 euros.
- Copia del DNI.
- Para menores de edad:
 - Autorización paterna o tutor.
 - Deberá aportar copia del DNI de la persona que autoriza al menor



Federación Canaria de Automovilismo

B.10. PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO PILOTO (PPRP) 70 euros

- Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/piloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos por un participante.

VALIDEZ (PILOTO/COPILOTO)

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor/piloto o copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.
- Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la tramitación.

TRAMITACIÓN

3. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 70 euros.
 - Copia del DNI.
 - Copia del Permiso de Conducir en vigor, excepto menores de 18 años.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.
 - Para titulares entre 16 y 18 años: deberán presentar documento de declaración



Federación Canaria de Automovilismo

jurada (*Una declaración jurada es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario*) donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la Ley de Seguridad Vial, es de 18 años, y se haga constar, de forma expresa, que será su copiloto, mayor de edad, con carnet de conducir, válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

- Autorización paterna o tutor.
- Copia del DNI de la persona que autoriza al menor.
- Palmarés Deportivo Certificado por la Federación Territorial a la que corresponda el titular de la licencia



Federación Canaria de Automovilismo

B.11. PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO COPILOTO (PPRC) 70 euros

- Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.
- El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de estos permisos será la que venga determinada en el propio documento y, en todo caso, caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del mismo.
- Estos documentos no tienen la consideración de licencia y, por tanto, carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos por un participante.

VALIDEZ (COPILOTO)

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.
- Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos en el momento de la tramitación.

TRAMITACIÓN

4. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 70 euros.
- Copia del DNI.
- Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.
- Para titulares menores de edad:
 - Autorización paterna o tutor.
 - Copia del DNI de la persona que autoriza al menor.



Federación Canaria de Automovilismo

LICENCIAS DE MARCAS Y CARNETS DE COLABORADORES

- C.1. – MARCA REGIONAL (MR)
- C.2. – MARCA INSULAR O PROVINCIAL (MP)
- C.3. – CARNET DE SERVICIOS PROFESIONALES (SP)
- C.4. – CARNET DE ASISTENCIA (AS)
- C.5. – CARNET DE VOLUNTARIO (V)

C.1 MARCA REGIONAL (MR) 3.600 euros

VALIDEZ

La licencia de MARCA REGIONAL será obligatoria para todas las marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA a nivel autonómico.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. La FCA podrá requerir la documentación técnica y deportiva que estime de la Copa Monomarca.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de MARCA REGIONAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia y copia del DNI de la persona que la represente.
 - Justificante de pago de los 3.600 euros correspondientes.
 - Copia del CIF de la empresa.



Federación Canaria de Automovilismo

C.2 MARCA INSULAR O PROVINCIAL (MP) 2.100 euros

VALIDEZ

La licencia de MARCA INSULAR O PROVINCIAL será obligatoria para todas las marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA a nivel insular o provincial.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. La FCA podrá requerir la documentación técnica y deportiva que estime de la Copa Monomarca.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de MARCA INSULAR O PROVINCIAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia y copia del DNI de la persona que la represente.
 - Justificante de pago de los 2.100 euros correspondientes.
 - Copia del CIF de la empresa.



Federación Canaria de Automovilismo

CARNETS DE COLABORADORES AUTONÓMICOS

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

C.3 CARNET DE SERVICIOS PROFESIONALES (SP) 85 euros

VALIDEZ

Podrán optar a este carnet de colaborador los profesionales que realizan funciones en las pruebas deportivas celebradas en Canarias, que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y un documento acreditativo de su condición profesional. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

C.4 CARNET DE ASISTENCIA (AS) 120 euros

VALIDEZ

- Obligatorio para acreditarse en Parques de Trabajo, en Zonas de Boxes, de Pit y Refueling.
- Las personas que quieran actuar como Asistencia deberán estar en posesión de este carnet expedido por la FCA. Asimismo, el organizador deberá exigir la presentación del mismo para hacer entrega de la documentación correspondiente.
- **Este carnet de colaborador es personal e intransferible. El seguro sólo cubrirá al titular del mismo.**

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años en el momento de la solicitud.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 120 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

CARNET AUTONÓMICO DE OFICIALES

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

La edad mínima para solicitar este carné será de 16 años en el momento de la solicitud.

C.5. CARNET DE VOLUNTARIOS (V) 85 euros

VALIDEZ

Este carné será únicamente válido para desempeñar funciones administrativas y de organización en pruebas de Automovilismo y/o Karting, celebradas en Canarias. En ningún caso, se permitirá desempeñar funciones habilitadas a Oficiales.

Los Organizadores de las pruebas en las que actúen Voluntarios, deberán remitir una lista de éstos con anterioridad a la celebración de la prueba.

No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a una persona.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años en el momento de la solicitud.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

KARTING

CONCURSANTES Y DEPORTISTAS

VII. TIPOS DE LICENCIAS

D. LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA DE KARTING Y/O EMPRESA COMERCIAL DE KARTING

Son aquellas que solo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como CONCURSANTES de karting.

- D.1. – CONCURSANTE ESCUDERIA KARTING (ECK)
- D.2. – CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)
- D.3. – COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO KARTING (CPK)

E. LICENCIAS DE DEPORTISTA (**NO INTERNACIONALES**)

- E.1. – CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CKI)
- E.2. – ALEVIN (AL)
- E.3. – CADETE (CD)
- E.4. – JUNIOR (JR)
- E.5. – SENIOR (SR)
- E.6. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK)



Federación Canaria de Automovilismo

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las licencias indicadas por la FCA específicas para Karting, sólo serán válidas para pruebas de Karting.

El seguro incluido en la licencia de conductor o piloto, no ampara a los deportistas que participen con karts en circuitos permanentes u ocasionales que no cuenten con la expresa homologación y/o aprobación de la Federación Autónoma de Automovilismo correspondiente o de la RFEdeA.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

1. LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA DE KARTING Y/O EMPRESA COMERCIAL DE KARTING

Son aquellas que sólo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como CONCURSANTES de karting.

- - CONCURSANTE ESCUDERIA KARTING (ECK)
- - CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)
- - COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO KARTING (CPK)

CONSIDERACIONES GENERALES

Un CONCURSANTE es toda persona física o jurídica, escudería o empresa comercial, que inscribe uno o varios vehículos en una o varias pruebas.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC) y CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING (ECK).

Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

Las licencias de CONCURSANTE solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

Un deportista titular de una licencia de CONCURSANTE podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA o INDIVIDUAL a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. Es decir, una **persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de CONCURSANTE.**

Las licencias de CONCURSANTE y copia asignadas en el momento de la inscripción de un meeting no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.



Federación Canaria de Automovilismo

- **CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING (ECK) 295 euros**

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias pruebas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Entidades Deportivas de Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Canaria del Deporte
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
3. A cada CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING le será expedida una única licencia original de CONCURSANTE y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería de Karting designe.
4. De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo CONCURSANTE sea una Escudería de Karting deberá presentar al organizador de la prueba, en las verificaciones administrativas, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING.
5. El titular de la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la prueba en las verificaciones administrativas.
6. Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING debidamente cumplimentado, así como DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING.
 - Justificante de pago de los 295 euros correspondientes.
 - Copia del documento de registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
 - Copia de los Estatutos
 - Copia del CIF de la Escudería



Federación Canaria de Automovilismo

- **CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK) 790 euros**

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias pruebas.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
4. A cada CONCURSANTE COMERCIAL KARTING le será expedida una única licencia original de CONCURSANTE y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho CONCURSANTE COMERCIAL KARTING designe.
5. De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo CONCURSANTE sea un CONCURSANTE COMERCIAL KARTING deberá presentar al organizador de la prueba, en las verificaciones administrativas, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING.
6. El titular de la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING es la persona que figura en la licencia, excepto si el CONCURSANTE COMERCIAL KARTING autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la prueba en las verificaciones.
7. Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia y el DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de CONCURSANTE COMERCIAL KARTING.
 - Justificante de pago de los 790 euros correspondientes.
 - Copia del CIF de la empresa



Federación Canaria de Automovilismo

- **COPIA DE CONCURSANTE COLECTIVO KARTING (CPK) 55 euros**

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una prueba.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la escudería o empresa para la expedición de una copia de su licencia de CONCURSANTE COLECTIVO KARTING.
2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
3. Un deportista titular de una licencia de CONCURSANTE podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de CONCURSANTE.**
4. Ninguna persona que esté que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud de Copia de CONCURSANTE COLECTIVO KARTING debidamente cumplimentado, así como DNI(s) de la(s) persona(s) mayor(es) de edad a la(s) que se asigna la titularidad de la(s) licencia(s) de Copia de CONCURSANTE COLECTIVO KARTING.
 - Justificante de pago de 55 euros por cada Copia de CONCURSANTE COLECTIVO KARTING solicitada (excepto las 5 primeras copias, que son gratuitas).



Federación Canaria de Automovilismo

2. LICENCIAS DE DEPORTISTA (NO INTERNACIONALES)

- – CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CKI)
- – ALEVIN (AL)
- – CADETE (CD)
- – JUNIOR (JR)
- – SENIOR (SR)
- – PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK)

- **CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CKI) 75 euros**

VALIDEZ

La licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una prueba.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. El titular de una licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING podrá solicitar otra licencia de CONCURSANTE, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la RFEdeA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de CONCURSANTE.**
3. El representante de la Licencia de CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la prueba.
4. Ninguna persona que esté que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro CONCURSANTE o estar en posesión de licencia de CONCURSANTE.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 75 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

LICENCIAS DE PILOTO/CONDUCTOR

CONSIDERACIONES GENERALES

Un piloto/conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una prueba cualquiera provista obligatoriamente de una licencia de piloto/conductor que le habilite para ello.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Alevín, Cadete o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Cadete, Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría y del mismo importe o de la misma categoría y de importe menor a la que posee deberá abonar 15 euros.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas pruebas, será necesario estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.



Federación Canaria de Automovilismo

- **ALEVIN (AL) 130 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Alevín en:

1. Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Autonómicos de España.
2. En todas las pruebas autonómicas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los siete años cumplidos y once años. La Licencia será válida hasta el 31 de diciembre del 11º cumpleaños.**
2. Para las pruebas puntuables para el Campeonato de España, hay que tener los ocho años cumplidos.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 130 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

- CADETE (CD) 130 euros

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Cadete en:

1. Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
2. En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los once y los trece años**. Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada **y serán válidas hasta el 31 de diciembre del 13º cumpleaños**.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 130 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

- JUNIOR (JR) 170 euros

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Junior en:

1. Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
2. En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los trece y los quince años**. Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada y serán válidas hasta el 31 de diciembre del 15º cumpleaños.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 170 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

- **SENIOR (SR) 195 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de las categorías Senior o similares en:

1. Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
2. En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de **quince años**. Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 195 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

- **PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK) 70 euros**

VALIDEZ

1. Pruebas de Karting que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
2. Este permiso será válido para participar en calidad de conductor en una única prueba que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
3. Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.
4. El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

REQUISITOS

1. El Permiso de Participación de Karting estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera la Normativa para la Expedición de Licencias de la FCA.
2. No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 70 euros.
 - Copia del DNI.
 - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.



Federación Canaria de Automovilismo

OFICIALES

VIII. TIPOS DE LICENCIAS

F. LICENCIAS DE OFICIALES

- – COMISARIO DEPORTIVO (CD)
- – DIRECTOR DE CARRERA (DC)
- – SECRETARIO DE CARRERA (SC)
- – JEFE DE ÁREA (JDA)
- – JEFE DE CRONOMETRAJE (JOB)
- – CRONOMETRADOR (OB)
- – JEFE TÉCNICO (JOC)
- – COMISARIO TÉCNICO (OC)
- – COMISARIO DE RUTA (OD)
- – JEFE MÉDICO (JOM)

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

No se expedirán licencias de oficial en prácticas si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

Únicamente las Federaciones Autonómicas y los Organizadores de pruebas puntuables para Campeonatos FIA y/o RFEdA podrán impartir cursillos, acceder a los cursos on-line y convocar exámenes para la obtención de licencias de oficial.



Federación Canaria de Automovilismo

- **COMISARIO DEPORTIVO (CD) 140 euros**

VALIDEZ

La licencia de Comisario Deportivo será válida para actuar como:

1. Comisario Deportivo
2. Comisario Deportivo Oyente
3. Relaciones con los Concursantes
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En: **A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

- Comisario Deportivo
- Comisario Deportivo Oyente
- Relaciones con los Concursantes

3. Si se solicita por primera vez:

- a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 3 años precedentes.
- b) Realizar y superar el correspondiente curso y examen impartidos por la F.C.A.
- c) Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Comisario Deportivo Oyente y para su renovación al año siguiente de estar como Comisario Deportivo Oyente, tiene que acreditar dos actuaciones como tal.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Comisario Deportivo en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen, impartidos por la F.C.A.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
- Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **DIRECTOR DE CARRERA (DC) 140 euros**

VALIDEZ

La licencia de Director de Carrera será válida para actuar como:

1. Director de Carrera
2. Director adjunto
3. Responsable de Seguridad
4. Relaciones con los Consursantes
5. Jefe de Tramo
6. Jefe de Puesto
7. Jefe de Parque
8. Comisario de Ruta/Señalizador

En: **A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

- Director de Carrera
- Director adjunto
- Relaciones con los Concursante
- Responsable de Seguridad

3. Si se solicita por primera vez:

- a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 3 años precedentes.
- b) Realizar y superar el correspondiente curso y examen, impartidos por la F.C.A.
- c) Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Director de Carrera en Prácticas y para su renovación al año siguiente de estar como Director de Carrera en Prácticas, tiene que acreditar dos actuaciones como tal.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Director de Carrera en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen, impartidos por la F.C.A.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
- Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **SECRETARIO DE CARRERA (SC) 140 euros**

VALIDEZ

La licencia de Comisario Deportivo será válida para actuar como:

1. Secretario de Carrera
2. Secretario de Carrera Adjunto
3. Relaciones con los Concursantes
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En: **A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

- Secretario de Carrera
- Secretario de carrera Adjunto
- Relaciones con los Concursantes

3. Si se solicita por primera vez:

- a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 3 años precedentes.
- b) Realizar y superar el correspondiente curso y examen, impartidos por la F.C.A.
- c) Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Secretario de Carrera en Prácticas y para su renovación al año siguiente de estar como Secretario de Carrera en Prácticas, tiene que acreditar dos actuaciones como tal.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Secretario de Carrera en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen, impartidos por la F.C.A.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **JEFE DE ÁREA (JDA) 125 euros**

VALIDEZ

La licencia de Jefe de Área será válida para actuar como:

1. Jefe de Tramo Cronometrado
2. Jefe de Puesto
3. Jefe de Parque
4. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

- A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B.** Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Podrán obtener de forma automática esta licencia, los oficiales que en los 2 años anteriores a la expedición de la licencia hayan actuado en dicho puesto con licencia y su petición sea avalada por una Federación Autonómica o el Organizador de una prueba, quienes darán fe de su capacidad y conocimientos para este puesto.
3. Podrán optar a esta licencia aquellas personas que no habiendo actuado nunca en los citados puestos acrediten un año de posesión de licencia de Cronometrador, Comisario Técnico o Comisario de Ruta.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando mediante certificación de una Federación Autonómica o el Organizador de una prueba, un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **JEFE DE CRONOMETRAJE (JOB) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Jefe de Cronometraje en las siguientes pruebas:

- A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

- B.** Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Cronometrador en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.
3. Acreditar 2 actuaciones con la licencia de cronometrador (OB) en el año anterior.

A partir del año 2022, inclusive. Para su renovación: haber actuado como Jefe de Cronometraje (JOB) en 3 pruebas, como mínimo, en cada uno de los dos años inmediatamente anteriores a su solicitud. Las actuaciones tendrán que ser acreditadas con los reglamentos particulares de las pruebas donde se ha actuado, aprobados y visados por la federación correspondiente.

A partir del año 2022, inclusive. Para solicitarla por primera vez: haber actuado como cronometrador (OB) en 4 pruebas, como mínimo, en cada uno de los dos años inmediatamente anteriores a su solicitud. Las actuaciones tendrán que ser acreditadas con los reglamentos particulares de las pruebas donde se ha actuado, aprobados y visados por la federación correspondiente.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Certificación de la Federación correspondiente de las actuaciones en el año anterior.
 - Copia del DNI.
 - Acreditación de actuaciones (reglamentos particulares aprobados y visados)



Federación Canaria de Automovilismo

- **CRONOMETRADOR (OB) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Cronometrador en las siguientes pruebas:

- A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B.** Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Cronometrador en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.
3. Si se solicita por primera vez:
 - a)** Realizar y superar el correspondiente curso y examen, impartidos por la F.C.A. Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Cronometrador en Prácticas (OBP) y para su renovación al año siguiente de estar en prácticas, tiene que acreditar dos actuaciones con la licencia OBP.

TRAMITACIÓN

2. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (la 1ª solicitud con certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A.) Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **JEFE TÉCNICO (JOC) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Jefe Técnico en las siguientes pruebas:

- A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B.** Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario Técnico en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.
3. Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Comisario Técnico (OC) en el año anterior.

A partir del año 2022, inclusive. Para su renovación: haber actuado como Jefe Técnico (JOC) en 3 pruebas, como mínimo, en cada uno de los dos años inmediatamente anteriores a su solicitud. Las actuaciones tendrán que ser acreditadas con los reglamentos particulares de las pruebas donde se ha actuado, aprobados y visados por la federación correspondiente.

A partir del año 2022, inclusive. Para solicitarla por primera vez: haber actuado como comisario técnico (OC) en 4 pruebas, como mínimo, en cada uno de los dos años inmediatamente anteriores a su solicitud. Las actuaciones tendrán que ser acreditadas con los reglamentos particulares de las pruebas donde se ha actuado, aprobados y visados por la federación correspondiente.

TRAMITACIÓN

3. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Certificación de la Federación correspondiente de las actuaciones en el año anterior.
 - Copia del DNI.
 - Acreditación de actuaciones (reglamentos particulares aprobados y visados)



Federación Canaria de Automovilismo

- **COMISARIO TÉCNICO (OC) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Comisario Técnico en las siguientes pruebas:

A. Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario Técnico y acreditar un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.
3. Si se solicita por primera vez:
 - a) Realizar y superar el correspondiente curso y examen, impartidos por la F.C.A. Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Comisario Técnico en Prácticas (OCP) y para su renovación al año siguiente de estar en prácticas, tiene que acreditar dos actuaciones con la licencia OCP.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **COMISARIO DE RUTA (OD) 85 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Comisario de Ruta en las siguientes pruebas:

A. Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario de Ruta en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.
3. Si se solicita por primera vez:
 - a) Realizar y superar el correspondiente curso y examen, impartidos por la F.C.A. Durante el primer año de posesión de esta licencia, se actuará como Comisario de Ruta en Prácticas (ODP) y para su renovación al año siguiente de estar en prácticas, tiene que acreditar dos actuaciones con la licencia ODP.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (la 1ª solicitud con certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente, impartidos por la F.C.A.) Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
 - Copia del DNI.



Federación Canaria de Automovilismo

- **JEFE MÉDICO (JOM) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Jefe Médico en las siguientes pruebas:

- A.** Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B.** Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Ser licenciado en medicina y cirugía.
2. A criterio de la FCA se podrá solicitar que se acredite documentalmente conocimientos médicos del deporte del automovilismo (currículum deportivo).
3. Acreditar una actuación como médico en una prueba del Campeonato de España de Automovilismo y/o Karting de la temporada anterior a la solicitud de la licencia.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado con certificación que acredite una actuación como médico en una prueba del Campeonato de Canarias o de España de Automovilismo y/o Karting de la temporada anterior a la solicitud de la licencia. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
 - Copia del DNI.
 - Copia del título o del carnet de colegiado.